



## **CONTEXTO:**

El sector franquicia está en continuo crecimiento. Se trata de un valor refugio para inversores y una opción muy válida para quienes buscan emprender un negocio o encontrar una fórmula de autoempleo.

Los franquiciados encuentran barreras de entrada como, entre otras, los cánones de entrada, la inversión inicial para la ejecución de obras y otras partidas de importantes gastos iniciales que dificultan el emprendimiento. Mediante el BONO FRANQUICIA CARMILA quiere proporcionar una ayuda para facilitar la inversión inicial por parte de los franquiciados en los centros comerciales de CARMILA.

## **DESCRIPCIÓN DEL BONO FRANQUICIA:**

Con el objetivo de ayudar a los franquiciados en la elevada inversión inicial que supone la puesta en marcha de la franquicia, CARMILA vuelve a innovar en la forma de relacionarse con los comerciantes lanzando el BONO FRANQUICIA, una palanca para incentivar la apertura de franquicias en sus centros comerciales y ayudar a los emprendedores a romper las principales barreras de entrada mencionadas.

El principal componente del BONO FRANQUICIA consiste en una ayuda económica gratuita adaptada a cada modelo de negocio.

Pero no se queda ahí...

Todos los franquiciados que quieran abrir un local en Carmila, podrán beneficiarse de un asesoramiento especializado en la selección de la franquicia que mejor se adapte a sus necesidades e incluso ayuda para la elaboración del business plan asociado a cada negocio.

Además, recibirán un programa de acompañamiento en Marketing para la apertura y lanzamiento de su negocio desde el inicio de su aventura con Carmila.

*\* El importe total del BONO FRANQUICIA se estudiará en cada caso para adaptarla a las necesidades de cada franquiciado y cada modelo de negocio.*

## **A QUIÉN LO DIRIGIMOS:**

El BONO CARMILA está dirigido a emprendedores que quieren abrir su propio negocio vía franquicia, o a franquiciados existentes de CARMILA que quieran abrir más locales.

EL BONO FRANQUICIA se ofrecerá tanto a emprendedores de manera directa como a centrales franquiciadoras para facilitar la captación de franquiciados que quieran abrir una franquicia en los centros de CARMILA.

## **INCENTIVOS DEL BONO FRANQUICIA:**

El incentivo principal del BONO FRANQUICIA es una ayuda económica gratuita, adaptada a cada modelo de negocio. El importe total del BONO FRANQUICIA se estudiará en cada caso para adaptarla a las necesidades de cada franquiciado y cada modelo de negocio.

### **1. Ayuda económica**

CARMILA proporcionará una ayuda económica gratuita adaptada a cada modelo de negocio. El importe de dicha ayuda económica es completamente discrecional y se determinará por decisión unilateral de CARMILA. El importe de la ayuda variará en función del potencial de crecimiento e implantación de la franquicia en los centros comerciales de CARMILA, la inversión total de la implantación de la franquicia, la renta acordada y cualquier otro parámetro que CARMILA considere relevante.

La ayuda económica, cuya cuantía se determinará sobre la base de los parámetros establecidos en el párrafo anterior, se propone para compensar el canon de entrada que el franquiciado entrega a la marca y destinarlo a cubrir parte de los costes de la obra civil realizada para el acondicionamiento del local arrendado.

El pago de esta ayuda económica al franquiciado se realizará una vez abierto el local al público, a los noventa (90) días de la presentación de las facturas correspondientes, mediante la entrega de un cheque nominativo.

En el supuesto en el que el franquiciado incumpliera cualquier término del contrato de arrendamiento deberá devolver a CARMILA la totalidad del importe de la ayuda económica percibida.

El importe de la ayuda económica a percibir por el franquiciado en ningún caso podrá exceder el importe de la renta mínima garantizada anual del contrato de arrendamiento (sin considerar la bonificación aplicada durante el primer año de la entrada en vigor del contrato). Si el contrato de arrendamiento se resolviera a la finalización del segundo (2º) año, el franquiciado deberá devolver la ayuda económica pendiente de amortizar, por los años de vigencia que resten por cumplir del contrato de arrendamiento.

El franquiciado deberá estar al corriente de pagos y hacer entrega de los avales y garantías correspondientes a la hora de recibir la ayuda económica. Si no cumpliera con dicha obligación, perderá el derecho de recibir la aportación.

### **2. Bonificación de la renta mínima garantizada**

CARMILA ofrecerá una reducción del 15% de la renta del primer (1º) año del contrato de arrendamiento, a contar desde la finalización del periodo de carencia en renta durante las obras de acondicionamiento que se pacte en cada caso.

### **3. Flexibilidad en las condiciones del contrato de arrendamiento**

CARMILA otorgará un derecho de resolución anticipada al franquiciado, a la finalización del segundo (2º) año del contrato de arrendamiento, debiendo el franquiciado notificar a CARMILA con seis (6) meses de antelación.

### **4. Colaboración en campaña de marketing y comunicación**

CARMILA lanzará una campaña promocional valorada en 1.500€ para dar a conocer la apertura y lanzamiento del local. Los elementos de la campaña promocional se decidirán conjuntamente con el franquiciado para complementar las acciones de *marketing* llevadas a cabo por la marca (central franquiciadora). La campaña publicitaria podrá comprender acciones de comunicación, acciones digitales, *marketing* espectacular, acciones promocionales o cualesquiera otras acciones que pacten las partes.

### **5. Asesoramiento especializado en la selección de franquicias**

CARMILA proporcionará asesoramiento especializado para la selección de la franquicia que mejor se adapte a sus necesidades, a la de actividad del centro comercial y a la zona geográfica.

### **6. Revisión y asesoramiento en la elaboración del plan de negocio**

CARMILA colaborará con el franquiciado para la elaboración del *business plan* asociado a cada negocio, resolviendo todas las dudas que le puedan surgir al franquiciado que decida emprender un nuevo proyecto.

Para el otorgamiento del BONO FRANQUICIA será necesaria la suscripción de un acuerdo de arrendamiento con CARMILA que cumpla con los siguientes requisitos:

- El acuerdo de arrendamiento deberá regular, como mínimo, los siguientes términos y condiciones; (i) renta mínima garantizada, (ii) estipulaciones relativas a la renta (incluyendo renta variable, carencia en renta durante las obras, actualizaciones de renta y cualquier otra disposición relevante relativa a la renta), (iii) gastos de comunidad, (iv) duración, (v) fianza legal, (vi) garantía adicional y (vii) ECOP.
- El acuerdo de arrendamiento deberá tener como objeto el alquiler de un local comercial. No será aplicable el alquiler de kioscos ni de zonas comunes.
- El acuerdo de arrendamiento deberá tener una duración mínima de obligado cumplimiento de dos (2) años.
- El acuerdo de arrendamiento deberá tener una renta mínima garantizada mensual superior a 900 euros + IVA.